

RESOLUCION N° 089/19

VISTO:

La certificación médica presentada por el empleado municipal contratado **Señor FACUNDO GONZALEZ - LEGAJO 1221**, en relación al accidente sufrido en horario de trabajo, que confirma que debe permanecer en reposo desde el **09 de Agosto de 2019** por el término de 5 (cinco) días;

Y CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en el Art. 8° de la Ordenanza N° 1304/99, se prevé el otorgamiento de licencias y sus ampliaciones con percepción íntegra de haberes motivada por razones de enfermedad profesional contraída en acto de servicio o accidente de trabajo, o accidente in itinere;

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

RESUELVE

Artículo 1°.- OTORGASE licencia por accidente laboral con percepción íntegra de haberes al empleado municipal contratado, Señor FACUNDO GONZALEZ - Legajo N° 1221, **desde el 09-08-19 al 13-08-19 inclusive**, 5 (cinco) días en virtud de lo establecido en los considerandos de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE a la oficina de personal y liquidación de sueldos a los efectos que correspondan.-

Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por el Agente Municipal a cargo de la Secretaría de Gobierno Municipal.-

Artículo 4°.- COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 12 de Agosto de 2019.-

FIRMADO

Sr. **SERGIO ITURRIOZ**
A/C SECRETARIA GOBIERNO

MARCELO J. RODRIGUEZ
INTENDENTE MUNICIPAL